

Fecha: la del pie de firma
S Ref: Serv.Leg./IFR/MCCF-MMM.Exp.101-2022
N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
Asunto: Informe BBRR Expte. 11/2022
formación y estudios violencia genero

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y
CONCILIACIÓN
Secretaría General Técnica
Avda. de Hytasa, 14
41071 – SEVILLA

Con fecha 6 de abril de 2022 se ha recibido en esta Intervención General, su escrito remitiendo para el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el proyecto de «*Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género*», al que se acompaña la correspondiente memoria justificativa, memoria económica, y otra documentación que integra el expediente de elaboración normativa.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por lo que el proyecto de orden de bases reguladoras objeto del presente informe, contiene una remisión al texto articulado aprobado por aquella, el cual se considera parte integrante de las mismas, y dos cuadros resumen en los que se concretan las particularidades de las correspondientes líneas subvenciones que son objeto de regulación:

- Línea 1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género.
- Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a estudios y publicaciones en materia de violencia de género.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 TRLGHP, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en el citado precepto:

a) Plan estratégico de subvenciones.

Las subvenciones que se regulan están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para el período 2020-2022, aprobado por Orden de 22 de diciembre de 2020, y están reguladas en la actualidad en la Orden de 19 de noviembre de 2018, cuya derogación expresa se contempla en la disposición derogatoria única del proyecto que se informa.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/04/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFPJGPCNSKEPMLF8FM2WMHFV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de fiscalización previa del compromiso de gasto.

De conformidad con lo dispuesto en la *Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre de 2019, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas*, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las líneas de subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Los requisitos que se han consignado en el citado Anexo responden a los que figuran en los apartados 4 (personas beneficiarias), 1 y 2 (actividad subvencionada) y 15 (documentación), de los dos cuadros resumen que acompañan al borrador de proyecto informado, debiendo observarse lo siguiente:

1) Debe aclararse respecto al requisito del ámbito de actuación territorial referido a la Comunidad Autónoma de Andalucía que se establece en el apartado 4. a) 2º a) de ambos cuadros resumen, si se refiere al ámbito territorial que figure respecto a cada entidad beneficiaria en sus estatutos o en el Registro, a la implantación territorial de la entidad o al ámbito de las actuaciones que se subvencionan. En función de ello, deberá incluirse en el apartado 15 del cuadro resumen la documentación que deba aportarse para su acreditación.

2) En ninguna de las líneas se ha incluido como documentación a aportar, la memoria descriptiva del proyecto o actividad para la que se solicita la subvención y presupuesto desglosado por partidas.

En todo caso, se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las entidades solicitantes puedan resultar beneficiarias, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago se establecen en el apartado 24 de los dos cuadros resumen, en los que se dispone el pago anticipado de hasta el 100% del importe de la subvención, como excepción a la regla general de abono de las subvenciones, prevista para las concedidas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas relacionados en el artículo 29.1.a) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/04/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFPJGPCNSKEPMLF8FM2WMHFV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Plazo y forma de justificación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 124 TRLGHP, en el apartado 26 de ambos cuadros resumen del proyecto de bases reguladoras, se define la forma de justificación de las subvenciones, bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, así como el plazo en que ésta debe sustanciarse, que es de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/04/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFPJGPCNSKEPMLF8FM2WMHFV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA¹

		1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
BASES REGULADORAS	(Denominación)			N.º SUBV. DE GIRO:	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN CONVOCATORIA	(Debe cumplimentarse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			N.º SUBV. DE GIRO:	
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA				N.º SUBV. DE GIRO:	
ENTIDAD COLABORADORA	SI				
	NO				
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo				
	Expedientes				
	Subvenciones				
	No subvenciones				
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN					
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS					
N.º DE SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE					
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)				
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI				
	NO				
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)				
2. DATOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN²					
2.1 REQUISITOS GENERALES					
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA		SI	NO	NO APLICABLE ³	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ⁴
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA					
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD					
IDENTIDAD					
REPRESENTACIÓN					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 Y 3 DE LA LEY 39/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116, 5 TRÁMITE					
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS					
NO TIENE DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APURAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA					
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTADUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE					
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ⁵					
OTROS REQUISITOS ⁶					

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 1. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de actividades de formación en materia de violencia de género		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS	
	SI	NO	NO APLICABLE*
DOCUMENTACIÓN			
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA	Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la forma jurídica de asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente		
	Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía		
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	Realiza o ha realizado actividades relacionadas con la violencia de género		
	Otros requisitos*		
Se subvenciona en cuantía no superior a 100.000 euros. Las actividades de formación en materia de violencia de género, dirigidas a alguno de los siguientes colectivos:	Mujeres en situación de especialidad vulnerable, como mujeres con discapacidad, de las zonas rurales de Andalucía, mayores, menores, migrantes, víctimas de trata y explotación sexual, con problemas de adicción, de la comunidad gitana, trans especialmente vulnerables, o en situación de riesgo social		
	Profesionales cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la violencia de género		
Personal y personas asociadas a la entidad beneficiaria	Estudiantes de grado o postgrado universitario o de formación profesional de grado superior cuyo ámbito profesional esté relacionado con la violencia de género		
	Agentes sociales		
Personal de recursos humanos			
Las actividades que se subvencionan son las realizadas en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta un plazo máximo de 8 meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión			
Otros requisitos*			
Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones			
Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad beneficiaria, inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción			
Póliza de seguro de las personas voluntarias, y acreditación de su pago, conforme a la normativa vigente de aplicación			
En caso de cofinanciación con fondos ágenu, documentación acreditativa de su importe y procedencia			
Certificación que acredite que el equipo formador es persona asociada o miembro de los órganos de representación de una asociación de mujeres o federación de asociaciones de mujeres, en su caso			
Se acredite la experiencia de la entidad beneficiaria en acciones formativas			
Curriculum vitae y diplomas o títulos acreditativos de la experiencia y formación en materia de violencia de género			
Compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada			
Declaración responsable que acredite que obra en poder de la entidad beneficiaria la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, del personal que vaya a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla en el momento del inicio del mismo			
Acredita la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud			
Otros requisitos*			

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA. Línea 2. Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, de entidades a estudios y publicaciones en materia de violencia de género	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
	SI	NO	NO APLICA	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN LA PERSONA BENEFICIARIA				
Es una entidad sin ánimo de lucro que tiene la forma jurídica de asociación o federación de asociaciones, legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente				
Tiene ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
Realiza o ha realizado actividades relacionadas con la violencia de género				
Otros requisitos*				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	Analisis de la prevalencia de las diferentes formas de violencia de género en la sociedad andaluza			
	Prevención de las distintas manifestaciones de violencia de género en menores, adolescentes y jóvenes			
	Analisis jurídicos de sentencias en materia de violencia de género			
	Se subvenciona en cuantía no superior a 25.000 euros, la realización de estudios y versos sobre violencia de género en sus diferentes manifestaciones y, en particular, sobre:			
	Incidencia, consecuencias, prevención e intervención de la violencia de género en mujeres en situación de especial vulnerabilidad y, en particular, mujeres con discapacidad, de las zonas rurales de Andalucía, mayores, menores, migrantes, víctimas de trata y explotación sexual, con problemas de adicción, de la comunidad gitana, trans especialmente vulnerables, o en situación de riesgo social			
	Manifestaciones de violencia de género: causas y tipos			
	Analisis de las órdenes de protección, características y diferencias			
	Los micromachismos: incidencia en la violencia de género y protocolos de intervención destinados a la prevención			
	Mejora de las políticas públicas desarrolladas para la prevención, la protección y la recuperación de las víctimas			
	Deficiencias en la protección, investigación y prueba en el ámbito judicial			
Los actividades que se subvencionan son las realizadas en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y hasta un plazo máximo de 12 meses siguientes a la notificación de la resolución de concesión				
Otros requisitos*				
Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones				
Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad beneficiaria, inscrita en su correspondiente registro o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de inscripción				
Certificado en el que consten los estudios o publicaciones realizados en materia de violencia de género, con indicación del enlace telemático correspondiente o documentación acreditativa de su realización				
En caso de cofinanciación con fondos ajenos, documentación acreditativa de su importe y procedencia				
Compromiso de aportar el importe exacto de la cuantía de fondos propios a asignar al desarrollo de la actividad subvencionada				
Declaración responsable que acredite que obra en poder de la entidad beneficiaria la certificación registral del Registro Central de delincuentes sexuales, del personal que vaya a tener contacto habitual con menores, o compromiso de aportarla en el momento del inicio del mismo				
Acredita la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud				
Otros requisitos*				
DOCUMENTACIÓN				

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*

	<p>Gastos para los que se solicita la subvención</p> <p>Presupuesto solicitado</p> <p>Importe subvención solicitada</p> <p>Gastos reformulados</p> <p>Presupuesto reformulado</p> <p>Importe subvención reformulada</p>	<p>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5 del cuadro resumen de las bases reguladoras)</p> <p>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)</p>
REFORMULACIÓN	<p>Gastos subvencionados</p> <p>Presupuesto aceptado</p> <p>Importe subvención propuesta</p> <p>Determinación de la cuantía</p>	<p>(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)</p> <p>(Indicar el importe de la subvención propuesta)</p> <p>(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe cierto o la forma empleada para la determinación de la cuantía)</p>
PROPUESTA CONCESIÓN		
<p>Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.</p>		
Lugar, fecha, cargo y firma		

(1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución

(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución

(3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignando se en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción

(4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan

(5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe

(6) Consignar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido incluidos en cuenta

(7) La certificación será expedida por la Jefe/a de Servicio competente para la instancia del procedimiento o por el órgano receptor

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/04/2022	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmQFPJGPCNSKEPMLF8FM2WMHFV5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	